



Asamblea General

Distr. general
23 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 124 y 64 del programa

**Proyecto de presupuesto por programas
para el bienio 2006-2007**

Adelanto de la mujer

Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

**Consecuencias para el presupuesto por programas
del proyecto de resolución A/C.3/60/L.15/Rev.1**

**Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General**

Resumen

Según lo previsto en el proyecto de resolución A/C.3/60/L.15/Rev.1, la Asamblea General decidiría prestar su pleno apoyo a las iniciativas en curso para revitalizar el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y proporcionarle los fondos necesarios para que pueda desempeñar sus funciones básicas en el bienio 2006-2007.

Las necesidades de recursos para que el INSTRAW siga funcionando en 2006 se estiman en 1.314.352 dólares de los EE.UU. Se prevé que el saldo que podrá consignarse en el fondo fiduciario del INSTRAW al 1° de enero de 2006 ascienda a unos 272.200 dólares. En esta etapa no se puede determinar si el Instituto tendrá recursos suficientes para funcionar hasta el 31 de diciembre de 2006 sin contar con fondos complementarios. Dependiendo de los recursos disponibles o de las contribuciones voluntarias adicionales recibidas, es posible que se requiera una suma adicional de 1.042.200 dólares con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que el Instituto siga funcionando en 2006. En la presente etapa, la aportación de fondos adicionales para financiar las operaciones del Instituto más allá de 2006 entrañaría la consignación de una subvención anual en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y dependería de la decisión expresa de la Asamblea General a ese respecto, así como de la enmienda del artículo VIII del estatuto del Instituto.



1. En su 43ª sesión, celebrada el 18 de noviembre de 2005, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/60/L.15/Rev.1 en votación registrada por 138 votos contra 12 y 26 abstenciones. La Comisión tuvo a la vista una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/60/L.21 y Corr.1.

I. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución

2. De conformidad con el párrafo 10 del proyecto de resolución A/C.3/60/L.15/Rev.1, la Asamblea General decidiría prestar su pleno apoyo a las iniciativas en curso para revitalizar el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y dotarlo de los fondos necesarios para que pueda seguir desempeñando sus funciones básicas en el bienio 2006-2007.

II. Antecedentes

3. En el párrafo 8 de su resolución 59/260 sobre el futuro funcionamiento del INSTRAW, la Asamblea General decidió seguir apoyando plenamente las actividades en curso para revitalizar el Instituto y asegurarse de que el Instituto pudiera funcionar por lo menos durante un año.

4. La Quinta Comisión, en la decisión que figura en el documento A/59/641, decidió informar a la Asamblea General de que, si aprobase el proyecto de resolución A/C.3/59/L.26 (resolución 59/260), habría que consignar, a título excepcional, recursos adicionales por valor de 1.092.400 dólares en la sección 9 del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. La Comisión pidió a la Asamblea General que consignara dicha suma con cargo al fondo para imprevistos, para usarla si las contribuciones voluntarias fueran insuficientes para sufragar el funcionamiento del Instituto en 2005, y que pidiera al Secretario General que, con carácter prioritario, la informara sobre la situación financiera general del Instituto al principio de la parte principal del sexagésimo período de sesiones. El informe del Secretario General a ese respecto figura en el documento A/60/366.

III. Procedimientos relativos a las cuestiones administrativas y presupuestarias

5. Dado que el párrafo 10 del proyecto de resolución A/C.3/60/L.15/Rev.1 se refería a las cuestiones administrativas y presupuestarias, se señalaron a la atención de la Tercera Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General en la que la Asamblea reafirmaba que las cuestiones administrativas y financieras debían ser examinadas por la Quinta Comisión y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

IV. Situación financiera actual

6. Como se indica en el informe del Secretario General sobre la situación financiera del Instituto, el saldo disponible en el Fondo Fiduciario del INSTRAW al 1º de enero de 2005 era de 959.675 dólares de los EE.UU., incluidos 546.200 dólares

que representaban el 50% de la subvención de 1.092.400 dólares. Para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de agosto de 2005, los recursos adicionales depositados en el Fondo Fiduciario ascendieron a 696.185 dólares, en tanto que los gastos para el mismo período ascendieron a 759.492 dólares. Se ha previsto que los gastos para el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2005 asciendan a 424.208 dólares, y el saldo de cierre al 31 de diciembre de 2005 se ha estimado en unos 472.200 dólares.

7. En su proyecto de plan de trabajo y presupuesto de funcionamiento (INSTRAW/EB/2005/R.3/Rev.1), el INSTRAW estimaba que las necesidades básicas para 2006 ascenderían a 1.314.352 dólares, pero no se habían recibido promesas de contribuciones ni fondos para atender a esas necesidades en su totalidad. Como únicamente se habían hecho promesas de contribuciones por valor de 17.100 dólares en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para las actividades de desarrollo, celebrada el 11 de noviembre de 2005, en este momento no es posible hacer una estimación confiable de los ingresos para 2006.

V. Disposiciones administrativas y financieras e indicación de las necesidades adicionales

8. Como se indica en el párrafo 28 del proyecto de plan de trabajo y presupuesto de funcionamiento para 2006, el presupuesto estimado para 2006 (1.314.352 dólares) representa un aumento del 11% (131.015 dólares) respecto de las necesidades estimadas para 2005 (1.183.760 dólares), que obedece en su mayor parte al aumento en el costo de vida en la República Dominicana y a los cambios resultantes en el nivel de los sueldos de los funcionarios y las remuneraciones de los consultores.

9. En detalle, las necesidades conexas de 1.314.352 dólares para 2006 incluyen a) la suma de 705.300 dólares para nueve puestos (1 D-2, 1 P-3, 2 P-2/1 y 5 puestos del cuadro de servicios generales); b) necesidades de recursos para actividades sustantivas, que incluyen la asistencia temporaria general, consultorías, viajes y servicios por contrata, estimadas en 423.500 dólares; y c) necesidades de recursos administrativos por valor de 185.552 dólares, que incluyen gastos generales de funcionamiento, suministros y material, equipo, etc.

10. Con exclusión de una reserva de 200.000 dólares que se ha separado para sufragar gastos finales y liquidar obligaciones en caso de que el Instituto deba cerrarse, el saldo de los recursos de que dispondría el INSTRAW al 1° de enero de 2006 ascendería a unos 272.200 dólares. Sobre esta base, los recursos que faltarían para 2006 se estiman en unos 1.042.200 dólares (véase el cuadro 1).

Cuadro 1
Recursos y necesidades

<i>En dólares EE.UU.</i>	
Estimación del saldo disponible al 1° de enero de 2006	272 200
Necesidades previstas para 2006	1 314 400
Déficit	1 042 200

11. Cabe recordar que el presupuesto del Instituto se prepara y aprueba anualmente y que la Junta Ejecutiva del INSTRAW, en su documento A/C.3/60/11, recomendó a la Asamblea General que prestara suficiente asistencia financiera al Instituto para llevar a cabo sus actividades en 2006, según se describe en su plan de trabajo y presupuesto de funcionamiento. El ejercicio económico a que se hace referencia en el párrafo 10 del proyecto de resolución A/C.3/60/L.15/Rev.1 abarcaría dos años: del 1° de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006 y del 1° de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007. Se entiende que la petición de asegurar que el Instituto tenga recursos suficientes para funcionar en el bienio 2006-2007 entraña la continuación y ampliación de sus actividades básicas al nivel actual, y que los recursos a que se hace referencia son los sueldos de los cuatro funcionarios del cuadro orgánico y los cinco funcionarios del cuadro de servicios generales, así como las necesidades conexas de recursos no destinados a puestos sino a servicios sustantivos y administrativos, que se estiman en aproximadamente 1,3 millones de dólares por año, o 2,6 millones de dólares por dos años.

12. Se sobreentiende que a fin de proveer al INSTRAW de los recursos necesarios para que pueda realizar sus funciones básicas durante dos años, 2006-2007, será necesaria una subvención anual con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. No obstante, en la presente etapa no es posible determinar con precisión los recursos procedentes de contribuciones voluntarias que habrá de recibir el Instituto para financiar sus necesidades en 2007. La experiencia hasta la fecha indica empero, que por lo menos una parte de esas necesidades se ha financiado con cargo al presupuesto ordinario (véase el cuadro 2).

Cuadro 2

Relación entre las subvenciones y los gastos totales anuales

Año	Aprobado por	Subvención con cargo al presupuesto ordinario		Relación entre la subvención y los gastos totales (porcentaje)
		Gastos totales	(En dólares EE.UU.)	
2000		1 091 377	0	0
2001		893 878	0	0
2002	Decisión 55/457	499 057	650 000	130
2003	Decisión 57/580, resolución 57/311	479 776	500 000	104
2004	Resolución 58/244 (A/58/649)	877 931	0	0
2005 ^a	Resolución 59/260 (A/59/641)	1 181 760	546 200	46
Total		5 025 779	1 696 200	34

^a Proyección.

13. Según se estima en el informe del Secretario General sobre la situación financiera del INSTRAW (A/60/366), para financiar las necesidades del Instituto en 2005 no será necesario utilizar el 50% de la subvención para 2005, por valor de 1.092.400 dólares. También se recuerda, a ese respecto, que no se utilizó la suma de 234.700 dólares separada en el fondo para imprevistos para financiar las necesidades del Instituto en 2004. Por consiguiente, en esta etapa solamente es razonable estimar las necesidades para financiar las actividades del Instituto en 2006 por un monto de 1.042.200 dólares, según se indica en el párrafo 10 *supra*.

14. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 no se consignan créditos para apoyar el funcionamiento del INSTRAW en 2006. Cualquier suma que la Asamblea General decida asignar para permitir que el Instituto siga funcionando en 2006 y en años posteriores tendría que facilitarse, por consiguiente, mediante una consignación adicional en el contexto de las operaciones del fondo para imprevistos establecido por la Asamblea en su resolución 41/213.

15. Además, si la Asamblea General decidiera aportar al Instituto los fondos necesarios para permitirle llevar a cabo sus funciones básicas para el bienio 2006-2007, únicamente podría hacerlo con cargo al presupuesto ordinario. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII del estatuto del Instituto, el Secretario General de las Naciones Unidas brindará al Instituto el apoyo administrativo y de otra índole que sea apropiado, incluso servicios financieros y de personal, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y con arreglo a las condiciones que se determinen tras consultas entre el Secretario General y el Director del Instituto, en la inteligencia de que ello no entrañe gastos extraordinarios con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Por consiguiente, a fin de dotar al Instituto de una subvención anual durante dos años, es necesario enmendar el artículo VIII del estatuto.

VI. Fondo para imprevistos

16. Cabe recordar que, con arreglo al procedimiento establecido por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211 para cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de poder sufragar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos que no estén previstos en el presupuesto por programas. Con arreglo a este procedimiento, si se propusieran gastos adicionales que excedieran de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades de que se trate tendrían que realizarse únicamente mediante la reasignación de recursos de esferas de escasa prioridad o la modificación de las actividades existentes. De no ser así, las actividades adicionales de que se trate deberán aplazarse para un bienio posterior.

VII. Conclusiones

17. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/60/L.15/Rev.1, la decisión de proporcionar apoyo al Instituto exigiría recursos adicionales de hasta 1.042.200 dólares para el bienio 2006-2007, dependiendo de los recursos disponibles en el Fondo Fiduciario del Instituto o de las contribuciones voluntarias adicionales recibidas, además de los recursos con cargo al presupuesto ordinario propuestos en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, a fin de sufragar las necesidades del Instituto únicamente para el año 2006.

18. Esa cantidad se sufragaría con cargo al fondo para imprevistos por lo que debería considerarse en el contexto del examen por la Quinta Comisión de la exposición consolidada de posibles gastos con cargo al fondo para imprevistos antes de aprobarse cualquier aumento de las consignaciones para el bienio 2006-2007. La consignación de fondos adicionales para financiar las operaciones del Instituto en 2007 entrañaría una subvención anual para el Instituto, que estaría sujeta a la decisión expresa de la Asamblea General a ese respecto y a la enmienda del artículo VIII del estatuto del Instituto.